



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. a Expte. N° 06/00 Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de marzo de 2000

ORDENANZA N° 18/00

Honorable Concejo Deliberante de Puerto Iguazú	
Expte.	41/00 HCD
Edic.	20
Art.	03
Artic.	00

VISTO

La existencia de grupos poblacionales con necesidades comunes, pero distintos a las de sus vecinos, y enclavadas en zonas en donde su dimensión geográfica es inferior a la estipulada en el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 21/95, y

CONSIDERANDO

QUE al no existir en otros puntos de la ciudad, tierra con las dimensiones suficientes para la construcción de viviendas por medio de Planes Provinciales, se llegan a estas situaciones; y

9

QUE no obstante ello, poseen el derecho también de conformar sus Comisiones Vecinales según lo prescribe el Art. 127° y 128° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 21/95, el que queda redactado de la siguiente manera:

Para la delimitación y creación de nuevos barrios se requerirá indefectiblemente como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- Poseer un radio de jurisdicción no menor a 150.000 m².
- Tener necesidades comunes sustanciales en una zona determinada y diferentes a los de los barrios aledaños.
- La existencia de grupo poblacional mayor a quinientos (500) habitantes.

ARTICULO 2°: INCLUYASE al Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 21/95, según lo prescripto en el Artículo anterior, inc. "b", lo siguiente:

Barrio Hermoso: el sector urbano ubicado entre los lotes Nros. 1 al 10, registrado en el Plano de Mensura N° 33.360 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

ARTICULO 3°: LOS barrios establecidos por el Art. 1° de la Ord. N° 21/95, no podrán ser subdivididos o modificados sus limites.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE PUERTO IGUAZU



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 49/95 letra C

Ciudad de Puerto Iguazu, 02 de Noviembre de 1995

ORDENANZA N° 21/95

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Expte.	84/95	M.C.D.
Día	10	
Mes	11	
Año	95	

Artículo 1°: RATIFICANSE los límites y los nombres de los barrios de Puerto Iguazu:

BARRIO IGNACIO ABIARU El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Victoria Aguirre, Ruta 12, Av. Los Trabajadores, Tomas Rocamora, Las Calandrias, Obispo Angelelli, Tomas de Rocamora, Coronel Dorrego Las Golondrinas, Las Tijeretas, Juan Alfonso y el Arroyo Tacuara.-

BARRIO VILLA ALTA El sector urbano ubicado entre las calles: Salto Belgrano, el Arroyo Tacuara, Juan Alfonso, Cacique Paravera, Av. Republica Argentina, Hector J. Campora, Juan Bautista Alberdi y Alcibiades Alarcon.-


BARRIO INDUSTRIAL El sector urbano ubicado entre las calles: Cacique Paravera, Av. Republica Argentina, Av. Los Trabajadores, Tomas Rocamora, Las Calandrias, Las Golondrinas, Las Tijeretas, y Juan Alfonso.-

BARRIO BELEN El sector urbano comprendido entre las calles: Jujuy, Salto belgrano, Alcibiades Alarcon, Juan Bautista Alberdi, Hector J. Campora, Av. Republica Argentina y limite propiedad del Ejercito Argentino.-

BARRIO MALVINAS El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Victoria Aguirre, Guembe y Arroyo Tacuara.

BARRIO SANTA MARIA DEL IGUAZU El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Victoria Aguirre, Av. Marta Teodora Schwart, 1° de Mayo, Marmelero, el Arroyo Tacuara y Guembe.-

BARRIO VILLA TACUARA El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Victoria Aguirre, Balbino Brañas, Jangaderos, Juan Manuel de Rosas, el Arroyo Tacuara, Marmelero, 1° de Mayo y Av. Marta Teodora Schwatz.-


H. Comandante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. ...
Ciudad de Puerto Iguazu



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

BARRIO VILLA FLORIDA El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Victoria Aguirre, Av. Tres Fronteras, Av. 9 de Julio, Jangaderos y Balbino Brañas.-

BARRIO OBRERO El sector urbano ubicado entre las calles: Av. 9 de Julio, Palo Rosa, Juan Manuel de Rosas y Jangaderos.-

BARRIO VILLA NUEVA El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Tres Fronteras, Av. Rio Parana, Palo Rosa y Av. 9 de Julio.-

BARRIO ALMIRANTE BROWN El sector urbano ubicado entre las calles: Palo Rosa, línea imaginaria continuación Palo Rosa, Rio Parana y el Arroyo Tacuara.-

BARRIO COMANDANTE ANDRESITO El sector urbano ubicado entre las calles: Ruta 12, Av. Victoria Aguirre, Juan Romaro, Belgrano, Av. Hipolito Irigoyen y Av. Juan Domingo Peron.-

BARRIO VILLA CATORCE El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Victoria Aguirre, Av. Cordoba, línea imaginaria continuación de Av. Cordoba, Rio Iguazu, línea imaginaria continuación de Av. Hipolito Irigoyen, Hipolito Irigoyen, Belgrano y Juan Romaro.-

BARRIO CENTRO El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Victoria Aguirre, Av. Tres Fronteras, Aurelia Penon, Av. Victoria Aguirre, Av. San Martin, Perito Moreno, línea imaginaria continuación Perito Moreno, Rio Iguazu, línea imaginaria continuación Av. Cordoba y Av. Cordoba.-

BARRIO ZONA PORTUARIA El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Tres Fronteras, línea imaginaria continuación Av. Tres Fronteras, Rio Parana, Rio Iguazu, línea imaginaria continuación Av. Perito Moreno, Av. San Martin Av. Victoria Aguirre y Aurelia Penon.-

BARRIO RIBERA DEL PARANA El sector urbano ubicado entre las calles: Av. Rio Parana, línea imaginaria continuación Av. Tres Fronteras, Rio Parana, línea imaginaria continuación Palo Rosa y Palo Rosa.-

BARRIO LIBERTAD El sector urbano ubicado entre las calles: Jujuy, Salto Belgrano, Arroyo Tacuara, arroyo sin nombre y San Luis.-

BARRIO SAN LUCAS El sector urbano ubicado entre las calles: Jujuy, San Luis arroyo sin nombre y límite propiedad Ejercito Argentino.-

BARRIO SANTA ROSA El sector urbano ubicado entre las calles: Arrollo sin nombre, Arroyo Tacuara, Rio Parana y límite propiedad Ejercito Argentino.-

Art. 2*: A partir de la presente Ordenanza, la constitucion de nuevos Barrios requerira de un ambito geografico minimo de quince manzanas.-

Art. 3*: La presente entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicacion.-



Honorable Concejo Deliberante

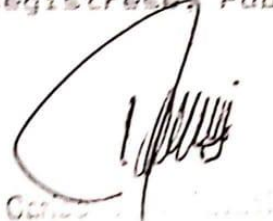
3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Art. 4º: Derogase toda otra disposicion que se oponga a la presente.-

Art. 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Organica Municipal, Art. 88º, inc. e, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-


Concejo Deliberante
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



